CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 483 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 214/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Lic. **MARTA BENITEZ**, Ministra Sustituta, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y la empresa **CONSORCIO YUKYRY**, con RUC Nº 80081949-7, con domicilio en la calle 11 de Diciembre N° 578, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Arq. **EDGAR ARNALDO NUÑEZ OLMEDO**, con C.I. N° 294.568, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 3, el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 214/2013 en fecha 18 de diciembre de 2013 como resultado del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 161/2012 para la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN**, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 1619/2013

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 3 son los siguientes:

a) Anexo 1 – Documentación Técnica.
b) Anexo 2 – Planilla Comparativa de Cantidades y Precios.
c) Anexo 3 – Informe Técnico de la Fiscalización y/o Supervisión
d) Resolución Ministerial N° 2203/2017, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1 y la Adenda N° 2.

3. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

El Convenio Modificatorio N° 3, surge ante la necesidad de realizar ajustes a las cantidades establecidas, a los efectos de obtener una mejor calidad de terminación de la obra y una ejecución acorde a las exigencias técnicas establecidas en las Especificaciones de construcción del proyecto, sobre el Arroyo Tacuru Coord. 21 J 600285 7186266, A° 2da. Línea Coord. 21 J 611167 7170970, A° Casilla 2 Coord. 21 J 656689 7217096, A° Yhovy Coordenada 21 J 636414 7209848 y A° San Francisco Coordenada 21 J 601252 7171559 en concordancia con los parámetros de diseño establecidos por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para este tipo de puentes.

El principal motivo de la modificación, se refiere a la ejecución real de los Ítems con las cantidades reales a ser ejecutadas de manera a su puesta en funcionamiento para que los mismos tengan la utilidad y servicio para los cuales fueron proyectados.

Consorcio
YUKYRY

Por consiguiente, las modificaciones en el proyecto son:

En el Arroyo Tacuru

Ítem Terraplén de Cabeceras y accesos

La cantidad prevista en este ítem es de 3.150 m3 aprobado en la Adenda N° 2, se incrementa a 3.975 m3 como consecuencia de las necesidades reales en obra, después del ajuste realizado en el campo

Ítem Alambrado
La eliminación de 400 ml, previsto en la Adenda N° 2 a 0,00 ml, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Ítem Protección Forestal en área de préstamo
La eliminación de este ítem, previsto en la Adenda N° 2, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Arroyo Casilla 2

Ítem de Terraplén de cabeceras y Accesos
Se incrementa en este ítem de 2750 m3, previsto en la Adenda N° 2 a 3.400 m3, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Ítem Alambrado
La eliminación de 400 ml, prevista en la Adenda N° 2 a 0,00 ml, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Ítem Protección Forestal en área de préstamo
La eliminación de este ítem previsto en la Adenda N° 2, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Arroyo 2da. Línea

Ítem de Terraplén de cabeceras y Accesos
El aumento de este ítem de 2.040 m3 previsto en la Adenda N° 2 a 2.391,54m3, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Ítem Alambrado
La eliminación de 400 ml previsto en la Adenda N° 2 a 0,00 ml, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Ítem Protección Forestal en área de préstamo
La eliminación de este ítem previsto en la Adenda N° 2, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

En el Arroyo Yhovy

Ítem de Terraplén de cabeceras y Accesos
El aumento de este ítem de 3.350 m3 previsto en la Adenda N° 2 a 3.845,5 m3, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Consorcio
YUKYRY

Ítem Hormigón de sello Fck=25Mpa
La Cantidad prevista en este ítem es de 5,67 m3, siendo necesario según computo 39,67 m3, 34 m3 más de lo previsto.

Ítem Alambrado
La eliminación de 400 ml previsto en la Adenda N° 2 a 0,00 ml, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Ítem Protección Forestal en área de préstamo
La eliminación de este ítem previsto en la Adenda N° 2, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Arroyo San Francisco

Ítem de Terraplén de cabeceras y Accesos
El aumento de este ítem de 3.450 m3 previsto en la Adenda N° 2 a 4.100 m3, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Ítem Hormigón de sello Fck=25Mpa
La Cantidad prevista en este ítem es de 5,20 m3, siendo necesario según computo 26,35 m3, 21,15 m3 más de lo previsto.

Ítem Alambrado
La eliminación de 400 ml previsto en la Adenda N° 2 a 0,00 ml, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Ítem Protección Forestal en área de préstamo
La eliminación de este ítem previsto en la Adenda N° 2, es como consecuencia de las necesidades reales en obra después de los ajustes realizados en el campo.

Servicios e Instalaciones Espaciales 1

La Cantidad previsto en este ítem en la Adenda N° 2 es de 7 meses, siendo necesario según computo 9 meses, 2 meses más de lo previsto.

La Revisión del Proyecto tiene como objetivo principal la obtención de una solución eficiente y efectiva a los efectos de obtener puentes de Ho Ao que respondan a las exigencias del tránsito existente actual y futuro.

Todos estos cambios propuestos se encuadran en el Artículo 62 de la Ley 2051/2003.

Las modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas contractualmente de algunos ítems, y la eliminación de otros, a fin de adecuarlas a las condiciones reales existentes, a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051)

El monto contractual vigente de Gs. 7.596.829.604, aprobado en la Adenda N° 2, se incrementa en Gs. 139.184.003 (guaraníes, ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil tres).

El monto actualizado del Contrato con el Convenio Modificatorio N° 3 es de Gs. 7.736.013.607, lo que representa una variación del 10,58% con respecto al Contrato original de Gs. 6.995.859.373

Consorcio
YUKYRY

En este Convenio N° 3 se ratifica el monto original del contrato mencionado en la Adenda N° 2, debiendo ser de Gs. 6.995.859.375.

5. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Este Convenio modifica en 6 (seis) días calendario más del plazo establecido vigente, por el aumento de las cantidades introducidas en las planillas y 56 (cincuenta y seis) días calendario por las lluvias y sus consecuencias ocurridas durante la ejecución de la obra, totalizando 62 días calendario más del plazo previsto en la Adenda N° 2, contado a partir del 07 de abril de 2017, fecha prevista de terminación 07 de junio de 2017.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.

Arq. **EDGAR NUÑEZ OLMEDO**
POR EL CONTRATISTA
Consorcio
YUKYRY

Lic. **MARTA BENITEZ**
POR EL CONTRANTE